Cartagena de Indias D. T. y C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13001-33-33-003-2021-00140-00
Tutelante	MARILUZ BARRIOS MUÑOZ
Tutelado	COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC Y UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020
Vinculados	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN- Y ASPIRANTES A CONVOCATORIA N° 1461 de 2020 DIAN PARA EL CARGO DE GESTOR I GRADO 1 CÓDIGO 301 OPEC 126723
Asunto	CORRIGE AUTO ADMISORIO
Auto Interlocutorio No.	425

CONSIDERACIONES

En el auto admisorio de la tutela de la referencia se dispuso vincular como interesados en las resultas del proceso, a los aspirantes al cargo por el cual concursa la accionante, sin embargo, por un error de transcripción, en los numerales segundo y cuarto de la parte resolutiva de dicha providencia, se escribió en forma incorrecta el código o consecutivo de la oferta pública de empleo de carrera –OPEC- del cargo en cuestión.

Por tal razón, con sustento en el artículo 286 del CGP, se corregirán esos numerales y se ordenará publicar este proveído en la forma dispuesta para la admisión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

Primero-. Corregir el numeral segundo y el primer inciso del numeral cuarto del auto admisorio de 30 de junio de 2021 proferido dentro de la presente acción de tutela, los cuales quedarán así:

> ***"Segundo-.*** *Vincular a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- y a los aspirantes a la convocatoria N° 1461 de 2020 DIAN para el cargo de Gestor III Grado 3 Código 303 OPEC 126723, según lo expuesto en la parte considerativa.*

Centro, Calle 32 # 10-129, 3º piso, Oficina 303
admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

"Cuarto-. *Notifíquese a los aspirantes a la convocatoria N° 1461 de 2020 DIAN para el cargo de Gestor III Grado 3 Código 303 OPEC 126723, la admisión de la presente acción de tutela y su vinculación a la misma, por el medio más expedito*."

Segundo.- Ordenar a la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC que, dentro del término de una (1) hora contada desde la notificación de este auto, publiquen este proveído en su página web y/o aplicativo dispuesto para tales fines.

Tercero.- Ordenar a la Secretaría del Despacho, que, en forma inmediata, publique este auto en la página web del Juzgado, -link –Aviso a las Comunidades-.

Cuarto.- Por secretaria líbrense las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA CASTILLO GARRIDO
JUEZ

lb.

Firmado Por:

VIVIANA CASTILLO GARRIDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36cccc7ed5908e350924b5132a604e2b494140a7b33250e2adf196d23a044840
Documento generado en 02/07/2021 02:16:22 PM

Centro, Calle 32 # 10-129, 3º piso, Oficina 303
admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica